

DECISIÓN (UE) 2020/441 DEL BANCO CENTRAL EUROPEO**de 24 de marzo de 2020****por la que se modifica la Decisión (UE) 2016/948 del Banco Central Europeo sobre la ejecución del programa de compras de bonos corporativos****(BCE/2020/18)**

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en particular el artículo 127, apartado 2, primer guion,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 12.1, párrafo segundo, conjuntamente con el artículo 3.1, primer guion, y el artículo 18.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Conforme al artículo 18.1 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, el Banco Central Europeo (BCE), junto con los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro (en lo sucesivo, los «BCN»), puede operar en los mercados financieros mediante, entre otras operaciones, la compra y venta directa de instrumentos negociables, con el fin de alcanzar los objetivos del Sistema Europeo de Bancos Centrales.
- (2) La Decisión (UE) 2016/948 del Banco Central Europeo (BCE/2016/16) ⁽¹⁾ creó un programa de compras de bonos corporativos (en lo sucesivo, el «CSPP»). Junto al tercer programa de adquisiciones de bonos garantizados, el programa de adquisiciones de bonos de titulización de activos, y el programa de compras de valores públicos en mercados secundarios, el CSPP constituye el programa ampliado de adquisiciones de activos (en lo sucesivo, el «PAA») del BCE. La finalidad del PAA es mejorar la transmisión de la política monetaria, facilitar el crédito a la economía de la zona del euro y las condiciones de los préstamos a hogares y empresas, y contribuir a la convergencia sostenida de las tasas de inflación en niveles inferiores pero cercanos al 2 % a medio plazo, de conformidad con el objetivo principal del BCE de mantener la estabilidad de precios.
- (3) En vista de las extraordinarias circunstancias económicas y financieras vinculadas a la propagación de la enfermedad del coronavirus (COVID-19), el 18 de marzo de 2020 el Consejo de Gobierno decidió ampliar el conjunto de activos admisibles en el CSPP para incluir el papel comercial no financiero, de modo que todo papel comercial con suficiente calidad crediticia pudiera ser adquirido por medio del CSPP.
- (4) Para reaccionar con prontitud a la actual pandemia, la presente decisión debe entrar en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (5) Debe modificarse en consecuencia la Decisión (UE) 2016/948 (BCE/2016/16).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1***Modificación**

En el artículo 2 de la Decisión (UE) 2016/948 (BCE/2016/16), el apartado 2 se sustituye por el siguiente:

- «2. Si el instrumento de renta fija negociable tiene un vencimiento inicial igual o inferior a 365/366 días, su vida residual mínima en el momento de su compra por el banco central pertinente del Eurosistema será de 28 días.

Si el instrumento de renta fija negociable tiene un vencimiento inicial igual o superior a 367 días, deberá tener, en el momento de su compra por el banco central pertinente del Eurosistema, una vida residual mínima de 6 meses y máxima de 30 años y 364 días».

⁽¹⁾ Decisión (UE) 2016/948 del Banco Central Europeo, de 1 de junio de 2016, sobre la ejecución del programa de compras de bonos corporativos (BCE/2016/16) (DO L 157 de 15.6.2016, p. 28).

*Artículo 2***Entrada en vigor**

La presente decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Fráncfort del Meno el 24 de marzo de 2020.

La presidenta del BCE
Christine LAGARDE
